

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/377

10/10/2023

2365

AUTOR/A: PUEYO SANZ, Jorge (GSumar)

RESPUESTA:

El Ayuntamiento de Zaragoza ha realizado un estudio del riesgo de inundación del Barranco de la Muerte, proponiendo una serie de actuaciones para minorar ese riesgo. La Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) ha colaborado activamente en la medida en que ha sido necesario con el Ayuntamiento, compartiendo la información obrante en el organismo y la experiencia de sus técnicos.

Por otro lado, la CHE, en el marco de sus competencias, con fecha 6 de octubre de 2023 ha emitido un informe dirigido al Ayuntamiento en relación con ese estudio, informe que asimismo ha sido trasladado con fecha 11 de octubre a la Dirección General de Interior y Emergencias del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón.

En dicho informe se concluye lo siguiente:

Se informan favorablemente las medidas propuestas por el Ayuntamiento de Zaragoza para minimizar el riesgo de inundación provocado por el Barranco de la Muerte, e incluidas en el Estudio del Riesgo de Inundación del barranco de la Muerte en el término municipal de Zaragoza, redactado en agosto de 2023 por la mercantil SPESA.

Teniendo en cuenta el escaso tiempo del que se ha dispuesto para la elaboración del estudio, dada su importancia y urgencia, se recomienda completarlo ahora con un análisis de sensibilidad, así como ampliar la calibración con todos los datos de campo de los que se pudiera disponer de los recogidos los días posteriores a la tormenta del 6 de julio de 2023. También se sugiere ampliar los planos incluidos en el estudio, abarcando también las zonas aguas arriba y aguas abajo del tramo estudiado con más detalle por ser objeto de la fase 1.



Todas las obras que se ubiquen en el Barranco de la Muerte o en su zona de policía requerirán de la preceptiva y previa autorización de la CHE, y en concreto el canal de derivación de aguas que se pretende ejecutar próximamente. El procedimiento de autorización en este caso conllevará el trámite de información pública y la petición de informe al INAGA.

Se podrá acordar la tramitación de urgencia siguiendo lo indicado en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas: *“cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos”*.

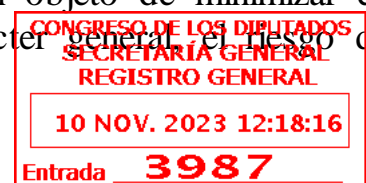
Dado que en crecidas ordinarias el canal también derivará parte de los caudales del barranco, en el menor plazo posible se deberá dar continuidad al mismo a lo largo de la Z-30 hasta una zona, que en el futuro debiera ser de laminación controlada, aguas abajo del Canal Imperial, previamente a la derivación de agua al escuridero de San Antonio. Asimismo, se recomienda la creación de un “cauce de aguas bajas” dentro del canal, para mejorar el funcionamiento hidráulico en estos casos de desagüe de caudales menores. Estas medidas minimizarían asimismo las veces que sería necesario cerrar la Z-30. También se propone como medida más inmediata revisar los peraltes de la Z-30, buscando una rápida evacuación lateral del flujo fuera de los carriles previstos para el tráfico rodado.

Se considera muy importante estudiar y habilitar los accesos de emergencia a Parque Venecia cuando se produzcan eventos similares al del 6 de julio.

Como medidas adicionales de escaso coste en el propio barranco, se propone eliminar la escollera de margen derecha en el pinar aguas arriba del Parque del Barranco, afectada en el evento, así como eliminar el hormigonado del lecho del barranco existente en esa zona, reduciendo así la velocidad de flujo, aumentándose la zona inundable y de laminación de eventos extraordinarios. También se propone valorar la posibilidad de colocar disipadores de energía en algún punto.

Si bien la fase 1 se ejecutará en el corto plazo, es importante abordar las medidas de la fase 2, que resultarán las más eficaces para proteger Puerto Venecia, Parque Venecia y la Z-30.

Asimismo, se considera necesario el análisis pormenorizado de la posible retirada del CEIP Maria Zambrano, al igual que también se consideran imprescindibles las actuaciones ahora planteadas por el Ayuntamiento con objeto de minimizar en primer lugar el riesgo de afección al colegio y, con carácter general, el riesgo de





inundación de Parque Venecia, con unos usos residenciales, comerciales, etc., ya consolidados, y a futuro de la Z-30.

Madrid, 08 de noviembre de 2023